

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A ESTRADA

Edicto

Don José Miguel Formoso Sobrado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de A Estrada

Hace saber: Que en los autos sobre suspensión de pagos que se siguen en este Juzgado bajo el número 126/1997, obra el siguiente auto que concuerda con su original obrante en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado:

Auto.—En A Estrada, a 9 de octubre de 1998.

Hechos:

Primero.—Sustituida la Junta General de Acreedores por la tramitación escrita y presentadas las adhesiones en cantidad suficiente al convenio formulado por los acreedores «Frende, Sociedad Limitada», «Cillero, Sociedad Limitada» y «Acibro, Sociedad Limitada», y la modificación complementaria introducida por los mismos, según consta en el acta de fecha 21 de abril de 1998, autorizada por el Notario de esta localidad, don Nelson Rodicio Rodicio.

En la proposición de Convenio se establecen las siguientes estipulaciones: Primera.—El comerciante suspenso, con una quinta liberatoria del 50 por 100 de cada uno de los créditos, efectuará el pago del 50 por 100 restante, sin devengo de intereses del siguiente modo: Un 15 por 100 de los créditos pendientes, una vez haya transcurrido el plazo de un año, contado desde la firmeza de la resolución judicial por la que se aprueba el presente convenio, un 15 por 100, transcurrido el plazo de un año contado desde el vencimiento del primer pago, el 20 por 100 restante, transcurrido el plazo de un año contado desde el vencimiento del segundo pago. Realizados los referidos pagos quedarán liquidados en su integridad, todos los créditos y se tendrá por cumplido, con carácter liberatorio, el presente convenio; Segunda.—Dentro del primer año, contado desde la firmeza de la resolución que apruebe el presente convenio, el comerciante pagará todos los gastos que se hayan originado con ocasión del expediente de suspensión de pagos; Tercera.—El comerciante suspenso podrá efectuar pago anticipado de sus créditos en cualquier momento desde la firmeza de la resolución judicial que apruebe el presente convenio; Cuarta.—Se reconoce el carácter privilegiado de los créditos de la Seguridad Social. En su virtud dichos créditos serán satisfechos por el suspenso en la cuantía, plazos, forma y condiciones que expresamente se han acordado con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.—Contra dicho Convenio ni tampoco contra sus modificaciones se ha presentado impugnación alguna.

Razonamientos jurídicos

Único.—Superando la suma de votos a favor del Convenio el quorum establecido en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, es procedente aprobarlo, con arreglo al artículo 19 de la citada Ley y disponer lo necesario para que tenga la debida publicidad.

Doña Cristina García Velasco, Juez de Primera Instancia de A Estrada, dispongo: Aprobar el Convenio votado favorablemente por adhesión de los acreedores del suspenso don Jesús Castro Puente, según se transcribe en el primero de los hechos de esta resolución, hágase público mediante edictos que se fijen en el Tablón de Anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el periódico en que se publicó la convocatoria de la Junta, expidiéndose mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia. Anótese en el Libro Registro Especial de Suspensiones de pagos y quiebras de este

Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y por tanto los intervenientes nombrados en este expediente, don Arturo Villanueva López-Ballesteros, don Oscar Manuel Salvador Núñez y don Angel Vázquez Porto, que ha venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; cúrsense y publíquense los despachos y edictos acordados expedir y poniendo en las actuaciones certificación de los mismos, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencia de este Juzgado. Así, por este mi auto, lo dispongo, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Cristina García Velasco.

Y para que así conste y sirva de publicación general, así como para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en los periódicos oficiales, expido el presente que sello y firmo.

Dado en A Estrada a 26 de octubre de 1998.—El Secretario.—José Miguel Formoso Sobrado.—64.851.

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0121/1992, se siguen autos ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Legorburo Martínez, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Gloria Urrea Moreno, don Francisco Peñalver Montoya, doña María Josefa Marcilla Ródenas, doña Rosa María Bravo Romero y don José Octavio Marcilla Ródenas, en reclamación de 1.455.916 pesetas, en concepto de resto de intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas de los días: 28 de enero, 26 de febrero y 25 de marzo de 1999, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta el valor de los bienes, en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25 por 100, y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán ingresar previamente en la cuenta número 0034000017012192, de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos del 20 por 100, del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el demandado, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el día siguiente hábil a la misma hora.

Octava.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que

pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso en Albacete y su calle San Luis número 2. Vivienda en planta sexta o quinta de viviendas, al frente saliendo. Tiene una superficie de 108,42 metros cuadrados, finca registral número 16.024, valorada pericialmente en la suma de 8.673.000 pesetas.

Dado en Albacete a 5 de noviembre de 1998.—El Juez, Miguel Angel Pérez Yuste.—El Secretario.—65.025.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Don Oscar Saiz Leonor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 161/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Luis Muñoz Álvarez, doña Josefa González Cañestro, don Cristóbal González Rividiego, doña María Cañestro Sánchez, don Francisco Pineda Costes, doña Salud García Sánchez, doña Rosario Domínguez Cotán, don José Manuel Delgado Orea, doña María Celia Segura Cobano, don Francisco Moreira Zambrano, doña María Jesús Navarrete Alonso, don Isidro Madieto Benítez, doña Francisca Merino Roales, doña María Dolores Moya Álvarez, doña María del Carmen Moya Álvarez y don Francisco Cruz Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de febrero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de abril de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 25.573, folio 41, tomo 670, libro 395, tipo de subasta: 4.900.000 pesetas.

Finca número 25.601, folio 83, tomo 670, libro 395, tipo de subasta: 4.740.000 pesetas.

Finca número 25.605, folio 89, tomo 670, libro 395, tipo de subasta: 4.900.000 pesetas.

Finca número 25.609, folio 95, tomo 670, libro 395, tipo de subasta: 4.620.000 pesetas.

Finca número 25.615, folio 104, tomo 670, libro 395, tipo de subasta: 4.680.000 pesetas.

Finca número 25.621, folio 113, tomo 670, libro 395, tipo de subasta: 4.680.000 pesetas.

Finca número 25.641, folio 143, tomo 670, libro 395, tipo de subasta: 4.620.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaira a 25 de noviembre de 1998.—El Juez, Oscar Saiz Leonor.—El Secretario.—64.979.

ALGECIRAS

Edicto

Don Jesús Carlos Bastardes Rodil Es San Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Algeciras,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 100/1998, a instancia de don Guillermo Álvarez de Lara Márquez, he acordado convocar Junta general de acreedores para el día 25 de enero de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor, la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Algeciras a 26 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Bastardes Rodil Es San Miguel.—El Secretario.—65.009.

BARAKALDO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barakaldo (Vizcaya), en providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de «Tapizados la Bilbaina, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 9 de febrero de 1999, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores, convocada para la graduación de los créditos de la quiebra y rendición final de cuentas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Barakaldo a 4 de diciembre de 1998.—65.002.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Heras González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 762/1998-1, procedimiento sobre extravío de valores instado por «Romagosa y Compañía, Sociedad Anónima», quien formuló denuncia de extravío del cheque bancario número 101594-2, emitido al portador por el Banco de Santander, agencia 0100, calle Angli número 39, en fecha 2 de julio de 1998, por un importe de 500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del cheque.

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Pilar Heras González.—La Secretaría Judicial.—64.850.

BENIDORM

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 303/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Francisco Lloret Mayor, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Pérez Dura y doña María José Aznar Aznar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José Pérez Dura y doña María José Aznar Aznar.

Finca número 21.944. Urbana: Plaza de garaje señalada con el número 13 de la zona de garajes, sita en la planta de sótano del edificio denominado Althaeda Foyeta, en la partida Foyeta s/n, de Altea. Tiene una superficie de 28,98 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 780, libro 168, folio 55, inscripción segunda.

Finca número 9.276-N. Urbana: Vivienda en la planta segunda, letra I del edificio, sito en la calle Emilio Delgado, número 7 y 9 de Policía, del término de Altea. Tiene una superficie útil de 78,25 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Inscrita al tomo 324, libro 67, folio 106, inscripción quinta.

Finca número 12.401-N. La nuda propiedad de rústica: Trozo de tierra seco en la Partida Montahud, del término de Altea de 27 áreas, 52 centiáreas. Inscrita al tomo 473, libro 95, folio 9, inscripción segunda.

Finca número 4.022-N. La nuda propiedad de rústica: Trozo de tierra seco inculca, en la Partida Montahud, del término de Altea, de 16 áreas, 64 centiáreas. Inscrita al tomo 118, libro 23, folio 9, inscripción tercera.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarria.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Finlandia s/n, el próximo día 27 de enero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será para la finca número 21.944, de 800.000 pesetas, la número 9.276-N de 8.200.000 pesetas, la número 12.401-N de 6.800.000 pesetas, y para la número 4.022-N de 4.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de febrero de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo a los demandados en el domicilio que consta en autos, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para las subastas fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Dado en Benidorm a 13 de octubre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—65.029.

BENIDORM

Edicto

Doña Esperanza Giaever Teixeira, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 192/1997, a instancia de la mercantil «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Cortés Claver, contra la «Mercantil Peyma, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se relacionan.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el día 23 de febrero de 1999 y precio de su valoración. No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez el día 22 de marzo de 1999. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta sin sujeción a tipo para el día 20 de abril de 1999, cada una de ellas a las diez treinta horas de su mañana.

Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora y en